



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez-Guisasola  
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

## ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA, JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).**

### C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 04-09-2024, adoptó acuerdo que transcrito literalmente dice así:

### ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

### DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

### 4.- Expediente 4179E: Subvenciones para el mantenimiento de Asociaciones y clubs de personas mayores. Año 2024: aprobación convocatoria y bases reguladoras.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

1º.- Con fecha 21 de agosto de 2024 se ha iniciado expediente para la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Clubs de Personas Mayores del Concejo, para el ejercicio 2024.

2º.-El citado expediente se encuadra dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón aprobado por el Pleno el 27 de marzo de 2024 contemplándose en la Línea Estratégica 1 "Acción Social y Cooperación Internacional al Desarrollo" una convocatoria de subvenciones para asociaciones de jubilados y personas mayores del Municipio.

3º.- En esa misma fecha se elaboran las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones (SEFYCU 6541) y modelos normalizados de solicitud de subvención, así como de la justificación de la misma, para el mantenimiento y desarrollo de actividades de las Asociaciones de Personas Mayores del Concejo.

4º.- Con fecha 26 de agosto de 2024, por la Intervención Municipal, se hace el correspondiente documento de Retención de Crédito, documento RC220240008581, por la cuantía de 35.000,00 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 231/48906.

5º.-Las bases reguladoras de la concesión que según previene el artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones han de aprobarse con carácter previo a la concesión se contienen en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOPA con fecha 20 de febrero de 2006.

6º.-La concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley General de Subvenciones que lo configuran como procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias excepcionales que la Ley establece y en los artículos 14 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

7º.- De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Castrillón y la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, publicada en el BOPA el 10 de junio de 2024 será competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de todo tipo de subvenciones.

En base a lo anterior, y previo informe de fiscalización favorable del Servicio de Intervención Municipal, **se propone a Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de las Asociaciones y Clubs de Personas Mayores del Concejo, ejercicio 2024, obrantes en el expediente (SEFYCU 6541) y de los modelos normalizados detallados en este expediente y que se acompañan como anexos a la presente propuesta: Modelos normalizados de solicitud de subvención y Modelos normalizados de justificación de subvención.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUQ XNHR ZKDL X4TH

**certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4179E - Punto 4 - Servicios Social - SEFYCU 7993**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

**SEGUNDO:** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tanto la convocatoria como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página web municipal y en el tablón de anuncios.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Servicios Sociales, Intervención y Tesorería Municipal.

Anexo 0: SEFYCU 6541 – Bases reguladoras de la convocatoria. Anexo I: Modelos normalizados de Subvención.

Anexo II: Modelos normalizados de justificación de Subvención.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
05/09/2024

#### ANEXO 0 SEFYCU 6541

#### - Bases Reguladoras de la Convocatoria

#### **BASES CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBS DE PENSIONISTAS Y PERSONAS MAYORES DEL CONCEJO.**

##### **Artículo 1. Bases Reguladoras. -**

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria se hayan en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

##### **Artículo 2. Créditos presupuestarios. -**

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria número 2310/ 48906 de Subvenciones a Clubs de Jubilados del presupuesto Municipal 2024, siendo su importe total máximo de 35.000,00 €, a distribuir de la forma prevista en el Art. 7 de la presente convocatoria.

El importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

La concesión de subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

##### **Artículo 3. Objeto de la convocatoria. -**

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto conceder ayudas económicas a las Asociaciones y Clubs de Pensionistas que presten servicio a las personas de la tercera edad en el ámbito local, para el desarrollo de actividades y programas de interés general para la tercera edad del Municipio de Castrillón durante el año 2024.

Se consideran programas o actividades de interés general, a los efectos de la presente convocatoria, las que a continuación se detallan:

\_\_\_\_\_ Programas para las personas mayores:

- a) para gastos de mantenimiento de las Asociaciones o Entidades
- b) para el desarrollo de actividades programadas

La subvención se destinará a la financiación de programas que se desarrollen durante el año 2024 en el Municipio de Castrillón o en programas de ámbito superior en la parte del mismo que corresponda al Municipio de Castrillón.

En ningún caso podrán ser subvencionados gastos, además de los establecidos en el Art. 31. 7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes:

- Gastos destinados a comidas, aun cuando se enmarquen en el contexto de una actividad/celebración.
- Gastos de viajes que se lleven a cabo fuera del Principado de Asturias, aunque tengan relación con el proyecto.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUQ XNHR ZKDL X4TH

**certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4179E - Punto 4 - Servicios Social - SEFYCU 7993**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

#### Artículo 4. Solicitantes, requisitos generales, lugar y plazo de presentación.

1.- Podrán concurrir las Asociaciones de Pensionistas y Jubilados y los Clubs de Tercera Edad, con sede en el Municipio, que lleven a cabo programas dirigidos a las personas mayores y presten sus servicios en el ámbito local.

2.- Para ser beneficiarias de las ayudas o subvenciones, las Asociaciones o Entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo
- Estar inscritas, además, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Castrillón en la fecha de la presentación de la solicitud
- Todas las entidades que solicitan la subvención carecerán de ánimo de lucro, circunstancia que constará de forma explícita en los Estatutos.
- Deberán tener un funcionamiento democrático.
- Que sus planes o programas estén incardinados en los de análoga naturaleza que el Ayuntamiento tenga establecidos.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Haber justificado los gastos correspondientes a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Castrillón, salvo que se hubiera materializado el reintegro correspondiente a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

3.- Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en el registro General del Ayuntamiento de Castrillón, Plaza de Europa nº 1, 33450 Piedras Blancas. El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días naturales** contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria.

4.- La documentación deberá de ser presentada telemáticamente en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que establece la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración por su condición de personas jurídicas.

#### Artículo 5. Documentación

A la solicitud conforme al modelo que se facilitará en este Ayuntamiento (Anexo I.1) y que deberá ser suscrita por quien tenga la representación legal o capacidad jurídica para ello, se acompañará:

1. En el caso de Asociaciones o fundaciones de nueva creación, fotocopia de los Estatutos y fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
2. Autorización firmada y sellada de la Asociación para que el Ayuntamiento de Castrillón pueda solicitar directamente las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Anexo I.2)
3. Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 2024.
4. Certificación del número personas asociadas (socios/as numerarios/as) residentes en Castrillón. (Anexo I.3)
5. Fichero de acreedores, según modelo que se facilitará en este Ayuntamiento. (Anexo I.4)

#### Artículo 6. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Con independencia de las obligaciones generales recogidas en la Ley de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, serán

1.- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma señalada, **antes del 1 de diciembre de 2024.**



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUQ XNHR ZKDL X4TH

certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4179E - Punto 4 - Servicios Social - SEFYCU 7993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
05/09/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
05/09/2024



NIF: P3301600G

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente y por su orden, por los responsables de los servicios promotores de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3.- Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad, así como cualquier alteración que se produzca en el proyecto presentado.

4.- Disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

5.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurran las causas de reintegro a que hace referencia la Ley General de Subvenciones.

#### Artículo 7. Criterios que regirán la concesión de subvenciones

1. La concesión de subvenciones estará supeditada a la planificación general del Ayuntamiento en el Área de Servicios Sociales, así como a las limitaciones presupuestarias establecidas en el artículo segundo.
2. La subvención se otorgará conforme a los criterios generales de implantación territorial, con atención a las zonas rurales del Concejo, el número de personas socias numerarias, la suficiente estructura y capacidad de gestión en orden a llevar a cabo los programas presentados, así como los programas de continuidad. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

**SEC = CF + CV**  
Cuantía subvencionable 35.000,00 € =  $\sum$  Subvención a cada entidad concursante (SEC) Subvención a cada Entidad concursante (SEC) = Cantidad Fija (CF) + Cantidad Variable (CV) en función del nº Socios  
Cantidad Fija (CF) = 15.000,00 € / Nº Entidades Concurssantes  
Cantidad Variables (CV) = 20.000,00 € /  $\sum$  Socios todas las Entidades x Nº Socios de la Entidad concursante

- a) Inicialmente se otorgará una misma cantidad a cada una de las asociaciones que concurre a la convocatoria, al objeto de asegurar que aquellas Asociaciones, sobre todo las de ámbito rural, puedan desarrollar sus actividades independientemente del número de personas socias que la formen, como medida positiva frente a las ratios de población más desfavorables para las zonas rurales del Municipio, favoreciendo así el asociacionismo y el desarrollo social en dicho entorno. Esta cuantía en su conjunto, en ningún caso, superará el 50% del total subvencionable, al objeto de que la convocatoria tenga el carácter de concurrencia competitiva.
- b) Deteraída la cantidad fija del importe máximo de la subvención, se obtendrá una cuantía, que divida entre el sumatorio del número de socios y socias de todas las entidades concursantes, determinará la cuantía base subvencionable por cada una de las personas asociadas a las distintos Centros o Clubs, debiendo ser socios numerarios y con residencia en el Municipio de Castrillón.
- c) La suma de a) y b) determinará la cantidad final destinada a la subvención de cada una de las Asociaciones concursantes que reúnan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

#### Aplicación de la fórmula:

Se otorgará una cuantía fija máxima de 15.000,00 € entre las Asociaciones solicitantes, a partes iguales. La cantidad restante, 20.000,00 €, será dividida entre el número total de





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

socios/as numerarios/as residentes en Castrillón, obteniendo el valor unitario subvencionable por cada una de las personas asociadas a las distintas entidades. La subvención que le corresponde a las entidades solicitantes será el resultado de la suma de la cuantía fija más el producto del valor unitario por el número de socios/as de cada una de las Asociaciones.

### Artículo 8. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Concejalía que ostente la Delegación Especial de Servicios Sociales y Mayores.

Los servicios municipales que gestionen el procedimiento de subvención, emitirán el oportuno informe en el que evaluarán las solicitudes conforme a los criterios y prioridades establecidos en estas Bases.

Antes de la resolución del procedimiento deberá incluirse en el expediente, informe en el que se evaluarán las solicitudes e informe del órgano instructor donde ratifique que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos expuestos en esta Convocatoria.

La emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, correrá a cargo del Comité Municipal de Valoración de Subvenciones, formado por La Alcaldía o concejal/a en quien delegue, el cual, ejercerá la presidencia del órgano con la posibilidad de dirimir los empates con voto de calidad, actuando como vocales la titular de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Salud, el titular de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y la responsable Municipal de Servicios Sociales que actuará como Secretaria del órgano y deberá levantar Acta de las sesiones. Para la adopción de Acuerdos, será suficiente el voto favorable de la mayoría simple.

2.- Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento.

### Artículo 9. Plazos de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas y pondrá fin a la vía administrativa.

### Artículo 10. Pago y Justificación de la subvención.

1.- Conforme a la norma general en materia de subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por parte de la entidad beneficiaria, de la realización de la actividad y proyecto para el que se concedió la financiación, debiendo adaptarse a los términos establecidos en la presente convocatoria.

2.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones.

3.- No podrán realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUQ XNHR ZKDL X4TH

certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4179E - Punto 4 - Servicios Social - SEFYCU 7993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

**4.-** El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la entidad beneficiaria en la documentación presentada. (Anexo I.4)

**5.-** El plazo para la justificación de la subvención recibida deberá realizarse antes **del 1 de diciembre de 2024**, y toda la documentación relacionada y exigida se entregará en el Registro General del Ayuntamiento. La justificación del gasto deberá ceñirse al programa o proyecto objeto de subvención

**6.-** La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, salvo la regulación específica recogida en estas Bases, y deberá aportarse:

- Una Declaración Responsable justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. (Anexo II.1)
- Una Memoria de las actuaciones realizadas, con indicación de las actividades desarrolladas por la entidad, número de personas participantes y una valoración de los resultados obtenidos.
- Una relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos aportados, especificando, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención. (según modelo Anexo II.2)
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (según modelo Anexo II.3)

**7.-** Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas que justifiquen dichos gastos deberán corresponderse con el objeto del proyecto y estar sus fechas comprendidas entre las fechas de ejecución.

La justificación de facturas abonadas a terceros, se realizará acorde con los siguientes apartados:

- a) Para abonos inferiores a 1.000,00 €, la inscripción de "Recibí", "Pagado" o similar, en el anverso o reverso de la factura presentada o mediante otro documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar). Dicha inscripción o documento contendrá los siguientes datos:
- Identificación del nombre y apellidos de la persona física autorizada para recibir el importe de la factura, con la descripción que corresponda, a saber, "titular o propietario", "empleado" o "apoderado".
  - Número de N.I.F. de la persona anterior.
  - Identificación del nombre o razón social del expedidor de la factura abonada, para el caso de que se cumplimente documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
  - Identificación del número (en su caso serie) y fecha de la factura abonada, para el caso de cumplimentarse documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
  - Importe abonado que coincidirá con el importe de la factura, o bien importes parciales o a cuenta pagados, detallando la fecha de cada pago parcial.

Para estos abonos inferiores a 1.000,00 € también será posible la justificación mediante los medios que se detallan en el apartado b).

- b) Para abonos iguales o superiores a 1.000,00 €, o su contravalor en moneda extranjera, no se admitirán pagos en efectivo para la adecuada justificación de subvenciones, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUQ XNHR ZKDL X4TH

**certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4179E - Punto 4 - Servicios Social - SEFYCU 7993**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

Se entenderá por efectivo, los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Para la adecuada justificación de las subvenciones incluidas en este apartado, se adjuntará justificante bancario, original o copia compulsada, que consistirá en:

- Cheque nominativo (no se admitirán los cheques al portador).
- Transferencia bancaria.
- Otros medios de pago admitidos por la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, siempre que figure el nombre o razón social del pagador y de la persona física o jurídica que cobra el importe de la factura, o del endosante y del endosatario, en caso de endoso.

c) A efectos del cálculo de las cuantías indicadas en los apartados anteriores, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

**8.-** La documentación justificativa del gasto se presentará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Castrillón. Una vez recibida la documentación pertinente, los servicios dependientes de la concejalía gestora de la subvención, emitirán un informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

**9.-** La Intervención Municipal, a la vista del informe señalado en el párrafo anterior, emitirá informe de fiscalización, tras el cual, la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Salud, efectuará la oportuna Propuesta de Resolución que habrá de elevarse al órgano que concedió la subvención, para la adopción del pertinente Acuerdo, quedando justificada la subvención concedida.

**10.-** Procederá el reintegro de la subvención concedida cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

#### **Artículo 11. Medios de notificación y publicación.**

**1.-** De conformidad con lo establecido en los Art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS), en el boletín Oficial del Principado de Asturias, estableciéndose a partir del día siguiente de su publicación el plazo de quince días naturales para solicitar las subvenciones.

**2.-** La propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento estableciéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta, otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá un carácter de definitiva.

**3.-** La propuesta de resolución definitiva se notificará a las asociaciones interesadas que hayan sido propuestas como beneficiarias, para que en el plazo de diez días naturales comuniquen su aceptación. La evacuación de este trámite, tanto en lo relativo a la notificación de la propuesta como en la aceptación de la misma, podrá realizarse por correo ordinario, electrónico, tele-fax o mensajería, o cualquier otro medio que permita dejar constancia escrita del envío y recepción de los respectivos documentos.

**4.-** A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente para la concesión de la subvención, procederá a dictar resolución o acuerdo que resolverá el procedimiento. La



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUQ XNHR ZKDL X4TH

**certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4179E - Punto 4 - Servicios Social - SEFYCU 7993**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 16





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

resolución se notificará a las entidades beneficiarias y pondrá fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos determinados en las normas correspondientes. Así mismo, el extracto de concesión, será remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación, así como a través de su inserción en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, excepto en los supuestos previstos en el Art. 18.3 de la Ley General de Subvenciones.

**5.-** Las Asociaciones subvencionadas deberán hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Castrillón.

### **Artículo 12. Responsabilidades y sanciones**

En lo que se refiere al régimen de responsabilidades y sanciones que puedan derivarse de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

### **Artículo 13. Aceptación de las condiciones de la convocatoria y prerrogativa para la interpretación de las mismas.**

La participación en esta convocatoria, supone para las entidades interesadas, la plena aceptación de la totalidad de condiciones en ella establecidas, correspondiendo la función de interpretación de las mismas a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón, ya que es el órgano competente para la resolución del procedimiento



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUQ XNHR ZKDL X4TH

**certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4179E - Punto 4 - Servicios Social - SEFYCU 7993**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
05/09/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

**ANEXO I.1**  
**INSTANCIA-SOLICITUD SUBVENCIONES ASOCIACIONES**  
**Y CLUBS DE PENSIONISTAS Y PERSONAS MAYORES DEL CONCEJO**

**Datos de la entidad**

|                       |  |                      |  |                      |                      |                      |                      |                      |
|-----------------------|--|----------------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Denominación          |  |                      |  |                      |                      | CIF                  |                      |                      |
| <input type="text"/>  |  |                      |  |                      |                      | <input type="text"/> |                      |                      |
| Domicilio             |  | Nº                   |  | Bloque               | Esc                  | Piso                 | Puerta               | CP                   |
| Calle/Plaza           |  | <input type="text"/> |  | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Localidad             |  | Municipio            |  | Provincia            |                      |                      |                      |                      |
| Teléfono (fijo/móvil) |  | Fax                  |  | Correo electrónico   |                      |                      |                      |                      |
| <input type="text"/>  |  | <input type="text"/> |  | <input type="text"/> |                      |                      |                      |                      |

**Datos del representante**

|                                     |  |                      |  |                      |                      |                      |                      |                      |
|-------------------------------------|--|----------------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Representante legal                 |  | Segundo apellido     |  | Nombre               |                      |                      |                      |                      |
| Primer apellido                     |  | <input type="text"/> |  | <input type="text"/> |                      |                      |                      |                      |
| NIF/NIE                             |  | Cargo en la entidad  |  |                      |                      |                      |                      |                      |
| <input type="text"/>                |  | <input type="text"/> |  |                      |                      |                      |                      |                      |
| Dirección a efectos de notificación |  | Nº                   |  | Bloque               | Esc                  | Piso                 | Puerta               | CP                   |
| Calle/Plaza                         |  | <input type="text"/> |  | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Localidad                           |  | Municipio            |  | Provincia            |                      |                      |                      |                      |
| Teléfono                            |  | <input type="text"/> |  | <input type="text"/> |                      |                      |                      |                      |

**Objeto de la solicitud**

PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS ASOCIACIONES Y CLUBS DE PENSIONISTAS Y PERSONAS MAYORES DEL CONCEJO DEL AÑO 2024, POR LO QUE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE SEGÚN CONVOCATORIA

**Documentación que se adjunta** (si alguno de estos documentos se hubiera presentado anteriormente se hará referencia al expediente municipal o departamento en el que consta y no será necesario su presentación)

- ☐ Estatutos de la entidad, en el caso de asociaciones de nueva creación
- ☐ Presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para el ejercicio 2024.
- ☐ Modelo de autorización de comprobación de datos tributarios y seguridad social Anexo I.2
- ☐ Certificado acreditativo del número de socios Anexo I.3
- ☐ Ficha de acreedores Anexo I.4



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUQ XNHR ZKDL X4TH

**certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4179E - Punto 4 - Servicios Social - SEFYCU 7993**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR  
El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

• **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimirlos, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), Electrónica, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede **Información adicional:** Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a [dpd@ayto-castrillon.es](mailto:dpd@ayto-castrillon.es)

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos citados y aportados con esta solicitud, son ciertos y que conozco las bases de la Convocatoria de estas subvenciones, que acepto íntegramente.

En  a  de  de

Firma



FIRMADO POR  
La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUQ XNHR ZKDL X4TH

certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4179E - Punto 4 - Servicios Social - SEFYCU 7993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR  
El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
05/09/2024



FIRMADO POR  
La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

ANEXO I.2  
MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS PARA LA COMPROBACIÓN  
DE DATOS POR ESTE AYUNTAMIENTO

|                      |                      |                      |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| Denominación         |                      | CIF                  |
| <input type="text"/> |                      | <input type="text"/> |
| Representante legal  | Segundo apellido     | Nombre               |
| Primer apellido      | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> |                      |                      |
| NIF/NIE              | Cargo en la entidad  |                      |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |                      |

AUTORIZA

Con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la convocatoria de subvenciones para asociaciones y clubs de pensionistas y personas mayores del concejo para el año 2024, a que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN recabe la información que se relaciona a continuación a través de los sistemas que éste establezca:

- ☐ Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales.
- ☐ Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castrillón y con el Principado de Asturias.
- ☐ A la Tesorería del Ayuntamiento de Castrillón, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Castrillón.
- ☐ A la Tesorería de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social y de alta en la Seguridad Social en su caso.

En  a  de  de

Firma



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUQ XNHR ZKDL X4TH

certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4179E - Punto 4 - Servicios Social - SEFYCU 7993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
05/09/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

### ANEXO I.3 CERTIFICACIÓN NÚMERO DE SOCIOS/AS

#### Datos de la entidad

|                       |  |                      |  |                      |  |                      |                      |
|-----------------------|--|----------------------|--|----------------------|--|----------------------|----------------------|
| Denominación          |  |                      |  |                      |  | CIF                  |                      |
| <input type="text"/>  |  |                      |  |                      |  | <input type="text"/> |                      |
| Domicilio             |  |                      |  |                      |  |                      |                      |
| Calle/Plaza           |  |                      |  |                      |  | Nº                   | Bloque               |
| <input type="text"/>  |  |                      |  |                      |  | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Localidad             |  |                      |  |                      |  | Esc                  | Piso                 |
| <input type="text"/>  |  |                      |  |                      |  | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Municipio             |  |                      |  |                      |  | Puerta               | CP                   |
| <input type="text"/>  |  |                      |  |                      |  | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Provincia             |  |                      |  |                      |  | <input type="text"/> |                      |
| <input type="text"/>  |  |                      |  |                      |  | <input type="text"/> |                      |
| Teléfono (fijo/móvil) |  | Fax                  |  | Correo electrónico   |  |                      |                      |
| <input type="text"/>  |  | <input type="text"/> |  | <input type="text"/> |  |                      |                      |

#### Datos del representante

|                                     |                      |                      |  |
|-------------------------------------|----------------------|----------------------|--|
| Representante legal                 |                      |                      |  |
| Primer apellido                     | Segundo apellido     | Nombre               |  |
| <input type="text"/>                | <input type="text"/> | <input type="text"/> |  |
| NIF/NIE                             | Cargo en la entidad  |                      |  |
| <input type="text"/>                | <input type="text"/> |                      |  |
| Dirección a efectos de notificación |                      |                      |  |
| Calle/Plaza                         |                      |                      |  |
| <input type="text"/>                |                      |                      |  |
| Nº                                  |                      |                      |  |
| <input type="text"/>                |                      |                      |  |
| Bloque                              |                      |                      |  |
| <input type="text"/>                |                      |                      |  |
| Esc                                 |                      |                      |  |
| <input type="text"/>                |                      |                      |  |
| Piso                                |                      |                      |  |
| <input type="text"/>                |                      |                      |  |
| Puerta                              |                      |                      |  |
| <input type="text"/>                |                      |                      |  |
| CP                                  |                      |                      |  |
| <input type="text"/>                |                      |                      |  |
| Localidad                           |                      |                      |  |
| <input type="text"/>                |                      |                      |  |
| Municipio                           |                      |                      |  |
| <input type="text"/>                |                      |                      |  |
| Provincia                           |                      |                      |  |
| <input type="text"/>                |                      |                      |  |
| Teléfono (fijo/móvil)               |                      |                      |  |
| <input type="text"/>                |                      |                      |  |
| Correo electrónico                  |                      |                      |  |
| <input type="text"/>                |                      |                      |  |

#### CERTIFICA

Que en fecha indicada el número de personas asociadas a la Entidad (socios/as numerarios/as) residentes en Castrillón, según consta en la relación actualizada de esta entidad y que exige la legislación vigente en materia de asociaciones, es el siguiente:

**NÚMERO DE SOCIOS/AS**

**Declaro bajo mi responsabilidad** que los datos citados y aportados con esta solicitud, son ciertos y que conozco las bases de la presente Convocatoria, que acepto íntegramente.

En  a  de  de

Firma



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUQ XNHR ZKDL X4TH

**certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4179E - Punto 4 - Servicios Social - SEFYCU 7993**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

## ANEXO I.4 AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### FICHA DE ACREEDORES

|              |                          |
|--------------|--------------------------|
| Alta         | <input type="checkbox"/> |
| Modificación | <input type="checkbox"/> |

CIF / NIF:

NOMBRE

DOMICILIO: C/.:  Nº:  LOCAL:

CPOSTAL:  LOCALIDAD:  PROVINCIA:

TELEFONO:  E-MAIL:

FAX:  Web:

Sírvanse efectuar los pagos correspondientes a los créditos pendientes presentados en ese Ayuntamiento en el siguiente domicilio de pago:

#### DATOS BANCARIOS

CÓDIGO BIC  CÓDIGO

IBAN

El presente domicilio de pago será válido mientras no se efectúe orden en contrario.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A) PERSONAS FÍSICAS</b><br><br>Fdo: _____<br>(FIRMA DEL TITULAR) | <b>B) PERSONAS JURÍDICAS</b><br>(a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación que ostente poder suficiente para ello)<br><br>Fdo: _____<br>DNI: _____<br>Cargo: _____ (SELL O DE LA EMPRESA) |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### DILIGENCIA DE CONFORMIDAD A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Certifico la existencia de la cuenta referenciada abierta a nombre del titular que se cita

Fdo: \_\_\_\_\_  
(firma y sello de la entidad bancaria)

TESORERÍA GENERAL- Plaza de Europa, 1, 33450 PIEDRAS BLANCAS (ASTURIAS) - : (98) 5530050/Fax: (98) 5530854-

#### PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

• **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica.

• **Información adicional:** Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a [dpd@ayto-castrillon.es](mailto:dpd@ayto-castrillon.es)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUQ XNHR ZKDL X4TH

certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4179E - Punto 4 - Servicios Social - SEFYCU 7993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
05/09/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

## ANEXO II.1 JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

### Datos de la entidad

|                       |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
|-----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Denominación          |                      | CIF                  |                      |                      |                      |                      |
| <input type="text"/>  |                      | <input type="text"/> |                      |                      |                      |                      |
| Domicilio             |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| Calle/Plaza           | Nº                   | Bloque               | Esc                  | Piso                 | Puerta               | CP                   |
| <input type="text"/>  | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Localidad             | Municipio            | Provincia            |                      |                      |                      |                      |
| <input type="text"/>  | <input type="text"/> | <input type="text"/> |                      |                      |                      |                      |
| Teléfono (fijo/móvil) | Fax                  | Correo electrónico   |                      |                      |                      |                      |
| <input type="text"/>  | <input type="text"/> | <input type="text"/> |                      |                      |                      |                      |

### Datos del representante

|                                     |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
|-------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Representante legal                 |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| Primer apellido                     | Segundo apellido     | Nombre               |                      |                      |                      |                      |
| <input type="text"/>                | <input type="text"/> | <input type="text"/> |                      |                      |                      |                      |
| NIF/NIE                             | Cargo en la entidad  |                      |                      |                      |                      |                      |
| <input type="text"/>                | <input type="text"/> |                      |                      |                      |                      |                      |
| Dirección a efectos de notificación |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| Calle/Plaza                         | Nº                   | Bloque               | Esc                  | Piso                 | Puerta               | CP                   |
| <input type="text"/>                | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Localidad                           | Municipio            | Provincia            |                      |                      |                      |                      |
| <input type="text"/>                | <input type="text"/> | <input type="text"/> |                      |                      |                      |                      |
| Teléfono                            | <input type="text"/> |                      |                      |                      |                      |                      |

### Declaración responsable por la se manifiesta que

- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la cual fue concedida, y que ha sido realizada cumpliendo todas las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de su concesión.
- Que los justificantes incluidos en la relación de gastos (o los porcentajes imputados a la actividad subvencionada) no se han usado ni se usarán para justificar ninguna otra subvención.
- Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.
- Que la cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Castrillón, conjuntamente con las otras fuentes específicas de financiación de la actuación que constan a la relación de otros ingresos, no supera el coste total de la misma.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones de reintegro, tributarias y con la Seguridad Social.

En  a  de  de

Firma



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUQ XNHR ZKDL X4TH

certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4179E - Punto 4 - Servicios Social - SEFYCU 7993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR  
El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C



FIRMADO POR  
La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
05/09/2024

ANEXO II.2

RELACIÓN DE GASTOS

Presupuesto total de la actividad \_\_\_\_\_ Subvención concedida \_\_\_\_\_ Importe justificado \_\_\_\_\_

| GASTOS JUSTIFICADOS |                        |          |     |          |               |         |                  |
|---------------------|------------------------|----------|-----|----------|---------------|---------|------------------|
| Núm.                | Fecha factura / nómina | Acreedor | NIF | Concepto | Fecha de pago | Importe | Importe imputado |
|                     |                        |          |     |          |               |         |                  |
|                     |                        |          |     |          |               |         |                  |
|                     |                        |          |     |          |               |         |                  |
|                     |                        |          |     |          |               |         |                  |
|                     |                        |          |     |          |               |         |                  |
|                     |                        |          |     |          |               |         |                  |
|                     |                        |          |     |          |               | Total   |                  |

DEBE ADJUNTARSE ORIGINAL DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTO QUE SE INCLUYAN EN ESTA RELACIÓN.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUQ XNHR ZKDL X4TH

certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4179E - Punto 4 - Servicios Social - SEFYCU 7993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

**ANEXO II.3**  
**INGRESOS O SUBVENCIONES RECIBIDOS CON LA MISMA FINALIDAD**

| Concedente   | NIF | Importe |
|--------------|-----|---------|
|              |     |         |
|              |     |         |
| <b>TOTAL</b> |     |         |

**DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE OTROS INGRESOS**

El abajo firmante declara que no le ha sido concedida ninguna subvención pública o privada, ni tampoco ha recibido ningún ingreso de cualquier naturaleza con el fin de financiar en todo o en parte la misma actividad que ha sido objeto de subvención por parte del Ayuntamiento de Castrillón.

En  a  de  de  Firma  
 de  de  Firma

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Piedras Blancas.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUQ XNHR ZKDL X4TH

**certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4179E - Punto 4 - Servicios Social - SEFYCU 7993**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 16